



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

SECRETARÍA DEL SENADO

RECIBIDO A LAS 11:03 AM 01/08/19

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

1 de agosto de 2019

A LA MANO

PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Le incluimos copia del *Resultado de la investigación de una querrela relacionada con la compra de servicios de reparación y mantenimiento* en la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (RIQ-OQIF-20-02), aprobado por esta Oficina el 1 de agosto de 2019. Publicaremos el mismo en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr para conocimiento de los medios de comunicación y de otras partes interesadas.

Estamos a sus órdenes para ofrecerle cualquier información adicional que estime necesaria.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,

Yesmín M. Valdivieso
Yesmín M. Valdivieso

Anejo

17497
RECIBIDO A LAS 11:03 AM 01/08/19
Lern
B



Resultado de la investigación de una querrela relacionada
con la compra de servicios de reparación y mantenimiento

Administración para el Desarrollo
de Empresas Agropecuarias

RIQ-OQIF-20-02



CONTENIDO

	Página
RESUMEN DE HECHOS	2
CONCLUSIÓN.....	3
RECOMENDACIONES.....	4
APROBACIÓN.....	4

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

1 de agosto de 2019

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de
Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Realizamos una investigación sobre la compra de servicios de reparación y mantenimiento en la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA). Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

Este *Resultado* está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

RESUMEN DE HECHOS

Recibimos dos querellas sobre alegadas irregularidades relacionadas con la compra de servicios de reparación y mantenimiento en la ADEA. En las mismas se mencionan dos compras para realizar trabajos en las instalaciones de la ADEA ubicadas en los municipios de San Sebastián y Caguas, que alegadamente fueron fraccionadas para evadir el proceso descrito en el *Reglamento General de Compras y Subastas del Departamento de Agricultura y sus Unidades Institucionales* del 9 de junio de 2003 (*Reglamento de Compras*). En ambos casos el contratista que ofreció los servicios fue el mismo.

En nuestra investigación de la información y documentos recibidos, determinamos lo siguiente:

1. Del 30 de septiembre de 2015 al 29 de junio de 2018, el contratista recibió 62 pagos que fluctuaron entre \$150 hasta \$85,400. El monto total de los pagos fue de \$571,006. Esto incluía \$200,514 por trabajos realizados en las instalaciones de la ADEA¹.

Seleccionamos para evaluación 10 cheques que se utilizaron para pagar 6 órdenes de compra con un valor total de \$88,231; y de 33 órdenes de reparación con un valor total de \$40,547. Un análisis de los pagos y sus comprobantes reveló lo siguiente:

- a. Las seis órdenes de compra, con valores de \$5,600 a \$28,000, fueron evaluadas por la Junta de Subastas, según lo establecido en el *Reglamento de Compras*.

¹ Ubicadas en los municipios de San Sebastián y Caguas.

- b. Ninguna de las 33 órdenes de reparación, con valores de \$120 a \$2,998, fueron tramitadas por la Oficina de Compras. Estas, en su lugar, fueron tramitadas por los directores de las áreas que solicitaron los servicios.

Esto es contrario a lo que se establece en la Sección 18 del *Reglamento de Compras*, en la cual se indica que para las compras que no excedan los \$3,000 el Oficial de Compras requerirá al menos tres cotizaciones y seleccionará a uno de los proveedores.

- c. De la muestra seleccionada, identificamos 5 compras que fueron fraccionadas para evitar el procedimiento aplicable a las compras mayores de \$3,000. Los servicios fueron adquiridos mediante 20 órdenes de reparación a favor del contratista. **(Véase el Anejo A)**

Esto es contrario a lo establecido en la Sección 18 del *Reglamento de Compras*, en la cual se indica que para las compras no mayores de \$40,000, se requerirán tres cotizaciones y se enviarán a la Junta de Subastas para su evaluación.

2. Las compras de la ADEA se rigen por el *Reglamento de Compras*. El mismo no se ha enmendado conforme a los cambios organizacionales establecidos mediante el *Plan de Reorganización 4 del 26 de julio de 2010*, aprobado por la *Ley 182-2009, Ley de Reorganización y Modernización de la Rama Ejecutiva 2009*. Esto, a pesar de que así se recomendó en el *Informe de Auditoría DA-17-10* del 30 de agosto de 2016.

CONCLUSIÓN

Luego de evaluar las alegaciones de la querrela, así como la información y la documentación obtenida en el proceso de investigación, determinamos que las compras realizadas mediante órdenes de reparación no se realizan conforme al *Reglamento de Compras*.

Además, se fraccionaron cinco compras que debieron ser evaluadas por la Junta de Subastas.

Las situaciones comentadas evitaron que la agencia tuviera a su disposición varias alternativas para seleccionar los proveedores que ofrecieran las mejores ofertas. Además, pudieron ocasionar preferencias o favoritismos y otras irregularidades en las transacciones efectuadas, con resultados adversos para la ADEA.

RECOMENDACIÓN

Al administrador de la ADEA

1. Impartir instrucciones y tomar las medidas para:
 - a. Realizar todas las compras conforme a lo establecido en el *Reglamento de Compras*.
 - b. Enmendar el *Reglamento de Compras* para que esté conforme a los cambios organizacionales establecidos mediante el Plan de Reorganización.

APROBACIÓN

A los funcionarios y a los empleados de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por: 

ANEJO A

**ÓRDENES DE REPARACIÓN Y FACTURAS UTILIZADAS PARA REALIZAR COMPRAS
FRACCIONADAS**

Orden de Reparación y Factura		Factura		Suma de las Órdenes de Reparación
Fecha	Cantidad	Número	Fecha	
19 abr. 16	\$ 2,800	1850	abr. 16	\$11,573
19 abr. 16	2,998	1852	4 abr. 16	
19 abr. 16	2,900	1855	12 abr. 16	
19 abr. 16	2,875	1856	No indica	
nov. 15	1,500	1756	5 nov. 15	4,400
nov. 15	1,500	1757	5 nov. 15	
16 nov. 15	1,400	1758	5 nov. 15	
1 feb. 16	1,500	1968	2 feb. 16	3,294
1 feb. 16	1,334	1969	2 feb. 16	
1 feb. 16	460	1970	2 feb. 16	
2 ago. 16	285	1946	11 jul. 16	3,360
2 ago. 16	930	2003	18 jul. 16	
2 ago. 16	930	2004	28 jul. 16	
2 ago. 16	285	2011	4 ago. 16	
2 ago. 16	930	2014	1 ago. 16	
9 feb. 17	1,400	2166	9 feb. 17	6,350
9 feb. 17	1,400	2169	9 feb. 17	
9 feb. 17	1,400	2170	9 feb. 17	
9 feb. 17	750	2171	9 feb. 17	
9 feb. 17	1,400	2172	9 feb. 17	
	\$28,977			\$28,977

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

QUERELLAS

En los resultados de investigación de querellas se incluyen las conclusiones de nuestro proceso investigativo. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichas conclusiones.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

CONTACTO



1-877-771-3133
(787) 754-3030,
Ext. 2805
querellas@ocpr.gov.pr



PO Box 366069 San Juan, PR 00936-6069



105 Avenida Ponce de León Hato Rey,
Puerto Rico 00917-1136



(787) 754-3030



(787) 751-6768



ocpr@ocpr.gov.pr



www.ocpr.gov.pr